



Bogotá D.C. 19 JUL 2022

Oficio No. 22-4-03667

Señor:

**NEYS SANTANA SARMINETO JIMENEZ**

Teléfono: 3102469228

Email: [abogadoneys@gmail.com](mailto:abogadoneys@gmail.com)

La Ciudad

**REFERENCIA:** Correspondencia Curaduría No. 001251 del 12 de julio de 2022.

**ASUNTO:** Solicitud de información.

Cordial saludo:

En respuesta a la comunicación de la referencia, mediante la cual solicita copia de las actuaciones administrativas que se adelantaron a favor de los señores Samuel Arias y María del Carmen Arias, me permito manifestarles que el suscrito tomó posesión del cargo como Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C. el día 19 de octubre de 2021, por lo tanto, no cuento con información asociada a las actuaciones realizadas con anterioridad a la fecha mencionada, precisando que al Curador entrante solamente se le hace entrega de los expedientes que estuvieran cursando trámite a esta fecha, conforme lo dispone el artículo 2.2.6.6.5.5 del Decreto 1077 de 2015.

No obstante, revisada la base de datos de mi gestión, le informo que desde el día 19 de octubre de 2021 hasta la fecha, este Despacho no ha expedido ninguna licencia de construcción, autorizaciones, actos administrativos, o adelantado alguna actuación con relación a los señores Samuel Arias y María del Carmen Arias.

La información referente a las licencias expedidas y negadas, así como las otras actuaciones adelantadas y decididas hasta el día 18 de octubre de 2021 por los anteriores Curadores Urbanos, se encuentran en el archivo de la Secretaría Distrital de Planeación de Bogotá D.C., entidad a quien le corresponde la custodia y archivo de las mencionadas actuaciones en atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.6.1.2.3.13 del Decreto 1077 de 2015, considerando que la obligación de entrega de los expedientes a la Secretaría Distrital de Planeación corresponde al Curador cuyo periodo en propiedad o encargo culminó.

Atentamente,



ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO  
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Revisó: A.L.